1971



DECRETO Nº

TEMUCO.

1 9 DIL. 2014

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-2940

Código

: 521.120

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO, ROTISERIA, BAZAR,

PAQUETERIA Y LIBRERIA

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: AV. ALTAMIRA 02301

Nombre Del Contribuyente

: TAPIA GOMEZ LILLIAM SCARLETT

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 14.12.2012

Otorgación Nº

: 311

Fecha

: 14.12.2012

Rol de Avalúo

: 4555 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/hor

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS